CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°321 DE 2023

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-030-2023 – SECOP II

5 de Junio de 2023.

ID SECOP II: CO1.PCCNTR.5043075

JENNY PAOLA MUÑOZ VERA
CC No. 1.023.959.046 de Bogotá
Correo electrónico: jpaolamv10@gmail.com
Dirección: Carrera 10 sur #27ª 48 Piso 3
Bogotá D.C.

ASUNTO: Aceptación de la oferta presenta por **JENNY PAOLA MUÑOZ VERA,** con ocasión del proceso de mínima cuantía No**. MC-030-2023** – SECOP II

Respetados señores:

En relación con el tema del asunto, le informo que de conformidad con el informe final de verificación y evaluación de su propuesta allegada al proceso de invitación publica No. **MC-030-2023,** y publicado en el SECOP II, la **ALCALDÍA MUNICIPAL DE FLANDES**, ha decidido aceptar su oferta presentada por el SECOP II, la cual en cumplimiento a lo establecido en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto reglamentario 1082 de 2015, Igualmente, informo a ustedes que este documento junto con la oferta presentada constituye para todos los efectos del **CONTRATO** celebrado, el que se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERA. OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA FORMULACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUDES, POLÍTICA PÚBLICA DE POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO, PLAN DECENAL DEL DEPORTE Y PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE FLANDES – TOLIMA.

SEGUNDA. VALOR: El valor total del presente contrato es la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS. ($32.000.000) IVA INCLUIDO.**

TERCERA: FORMA DE PAGO: Este valor se cancelara de la siguiente manera: EL MUNICIPIO cancelará al CONTRATISTA, mediante cuatro (4) pagos cada unos

conforme la entrega de cada producto (política pública- plan decenal y plan turístico) de acuerdo a la entrega de ejecución del contrato, junto con la legalización de la cuenta, la factura deberá cumplir las normas tributarias y legales vigentes, la correspondiente certificación sobre el cumplimiento del pago de aportes parafiscales, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa certificación de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y previo cumplimiento de los requisitos establecidos para el cumplimiento del contrato, y el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Informe expedido por el Supervisor.
- Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor
- Informe detallado sobre las actividades realizadas, esto debe ser documentado con archivo fotográfico.
- Presentación de la factura en la que se indique de forma clara, la clase, cantidad, valor unitario y total de los ítems contratados.
- Presentación de la copia del certificado de perfeccionamiento y legalización del contrato expedido por la oficia de contratación del Municipio de Flandes.
- Presentación de la copia del acta de inicio del contrato debidamente firmada por las partes (contratista y supervisor).
- Fotocopia legible del contrato, disponibilidad presupuestal, registro presupuestal.
- Certificación bancaria de la cuenta y número de cuenta a la cual deba consignarse el valor pagado.
- Deberá acreditar pago al sistema de seguridad social integral en los términos del artículo 50 de la ley 789 de 2002 en concordancia con la ley 828 de 2003, art 23 de la ley 1150 de 2007, así como los propios del MUNICIPIO, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CUARTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El presupuesto que tiene la entidad para esta contratación es de: **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($32.000.000);** recursos que se encuentran amparados bajo el **CDP N° 2023000412 del 16 de marzo de 2023**, expedido por la secretaria de Hacienda Municipal.

FECHA	CDP NUMERO	RUBRO	VALOR A DISPONER
16 de marzo de 2023	**2023000412**	**Servicios para la comunidad, sociales y personales**	**$32.000.000**

QUINTA. TERMINO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo de ejecución de las actividades propias del objeto que se pretende adelantar será de **CINCO (5) MESES,** Contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización.

SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato a celebrar, de las contempladas en la ley, de las obligaciones y condiciones señaladas en la invitación y demás Documentos del proceso y de las establecidas en Documento adicional aplicable al proceso de contratación, vigente durante la ejecución del contrato, el contratista se obliga a:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA deberá proceder a ejecutar el contrato del suministro, de acuerdo con las instrucciones y órdenes impartidas por el Municipio de Flandes o el supervisor designado, dentro de los plazos acordados, para estos efectos son obligaciones del contratista:

a) las acciones relacionadas con la formulación de la POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUDES, POLÍTICA PÚBLICA DE POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO, PLAN DECENAL DEL DEPORTE Y PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE FLANDES – TOLIMA. b) Realizar el diseño, estructuración e implementación de formatos e instrumentos requeridos para la recolección de la información requerida para la formulación de la POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUDES, POLÍTICA PÚBLICA DE POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO, PLAN DECENAL DEL DEPORTE Y PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE FLANDES – TOLIMA. c) Realizar las labores de campo para la aplicación de los formatos e instrumentos necesarios para la recopilación de la información. d) Realizar las acciones requeridas en los diferentes comités, mesas de trabajo y demás instancias a las que la Secretaría de Desarrollo Económico y Social, tenga bajo su responsabilidad, incluyendo la realización de actas, seguimiento a compromisos, realización de convocatorias y demás a las que haya lugar. e) Coordinar en conjunto con la supervisión del contrato y las coordinadoras de los programas (Víctimas del conflicto, Juventudes, Deportes y Turismo) las mesas de trabajo con líderes o representantes de grupos de valor que están asentados en el Municipio de Flandes, Tolima y el levantamiento de información que surja de ellas. f) Realizar los cronogramas y planes de acción de las actividades a realizar en el marco de la formulación de la POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUDES, POLÍTICA PÚBLICA DE POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO, PLAN DECENAL DEL

DEPORTE Y PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE FLANDES – TOLIMA. g) Realizar las acciones requeridas para construir escenarios de participación orientados al encuentro y el diálogo de saberes, la interculturidad, diversidad cultural, deportiva, turística, la memoria histórica y el diálogo social. h) Coordinar la organización, escaneo, digitación, digitalización, custodia y gestión documental que surja de las actividades relacionadas con la formulación de la POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUDES, POLÍTICA PÚBLICA DE POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO, PLAN DECENAL DEL DEPORTE Y PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE FLANDES – TOLIMA. i) Recibir, clasificar, gestionar, tramitar y apoyar la proyección de respuestas y archivar los oficios y demás correspondencia que, por competencia le sea asignada virtual o físicamente atendiendo al objeto contractual. j) Apoyar y acompañar a la Secretaría de Desarrollo Económico y Social en los diferentes comités en que esta sea parte y hacer el levantamiento de las respectivas actas. k) Apoyar el cumplimento de los compromisos frente al Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) en lo relacionado con la POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUDES, POLÍTICA PÚBLICA DE POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO, PLAN DECENAL DEL DEPORTE Y PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE FLANDES – TOLIMA. l) Apoyar y hacer acompañamiento a la secretaria de desarrollo económico y social y el grupo de trabajo en la socialización y presentación y ponencia de las POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUDES, POLÍTICA PÚBLICA DE POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO, PLAN DECENAL DEL DEPORTE Y PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE FLANDES – TOLIMA, ante el concejo Municipal para su aprobación. m) Las demás que sean requeridas por el Supervisor y que guarden relación con el objeto del contrato. n) El contratista deberá contar con los insumos necesarios para dar cabal cumplimiento al objeto contractual. o) El Contratista se compromete a entregar Informes de Actividades de cada actividad con descripción de las labores ejecutadas. p) El Contratista se compromete a poner a disposición su capacidad técnica y administrativa, experiencia y conocimientos para lograr el cumplimiento del Objeto del Presente Estudio. q) El contratista deberá certificar que se encuentra al día con la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales), los aportes para fiscales (Sena, ICBF, Cajas de Compensación Familiar) de toda y cada una de las personas que intervengan en la ejecución de este proceso contractual a través de la supervisión designado por el municipio. R) Cumplir con la oferta presentada:

ÍTEM	PRODUCTO	VALOR
1	POLÍTICA PÚBLICA DE JUVENTUDES	8'000.000
2	POLÍTICA PÚBLICA DE POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO	8'000.000
3	PLAN DECENAL DEL DEPORTE	8'000.000
4	PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO EN EL MUNICIPIO DE FLANDES – TOLIMA	8'000.000

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

Se obliga para con el CONTRATISTA especialmente a lo siguiente:

1. Facilitar al contratista las condiciones que le permitan cumplir en la forma y oportunidad convenidas.
2. Resolver por escrito las consultas que formulen las entidades de control y la comunidad entre otros, sobre el desarrollo del contrato.
3. Vigilar y velar por el cumplimiento del contrato en su parte técnica, administrativa y financiera.
4. Elaborar y suscribir con el contratista las actas de inicio y recibo y liquidación final, entre otras.
5. Revisar, conceptuar y aprobar los documentos que sirven de base para la elaboración de documentos.
6. Ejercer control sobre el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales del contratista.
7. Velar por el cumplimiento por parte del contratista en el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales.
8. Cancelar el respectivo pago, con oportunidad, y conforme a la forma de pago estipulada, a fin de garantizar la buena marcha del contrato.

SÉPTIMA. SUPERVISIÓN: el MUNICIPIO efectuará la supervisión del presente contrato a través de la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN, DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL,** o quien el alcalde delegue para esta función.

OCTAVA. MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, previo procedimiento administrativo, el MUNICIPIO acudirá al Juez del contrato con quien efectuará la liquidación de las multas equivalentes al 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del

10% del valor total del mismo, de las multas tasadas impuestas y cobradas, se informará a la cámara de comercio.

NOVENA. CESION: El contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

DECIMA. SUBCONTRATACIÓN: El Contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin consentimiento previo y que conste por escrito del MUNICIPIO DE FLANDES, pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. El Contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos.

DECIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, con la suscripción de este Contrato afirma bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en el Artículo 8º de la ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º ibídem.

DECIMA SEGUNDA. APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por el MUNICIPIO. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, el MUNICIPIO dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.

DECIMA TERCERA. LIQUIDACION DEL CONTRATO: El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de cuatro (04) meses.

Para la liquidación se exigirá al contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de

conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la entidad con anterioridad a la liquidación.

DECIMA CUARTA. **RELACIÓN LABORAL:** El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del proceso de contratación. Entre el contratista, el personal que éste contrate y la entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el contratista debe verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley.

El contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente contrato. La entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del contratista. La entidad podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, éste (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

DECIMA QUINTA. GARANTÍAS: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Cumplimiento del Contrato: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de duración del mismo y sus adiciones si las hubiere y seis (6) meses más.

Calidad del Servicio: Por un valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de duración del mismo y sus adiciones si las hubiere y seis (6) meses más.

Pago de Salarios y Prestaciones: Por el diez (10%) ciento del valor total del contrato y con una vigencia del término de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos ejecución.

DECIMA SEXTA. INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa el desarrollo del objeto del presente contrato.

DECIMA SÉPTIMA. VEEDURÍA CIUDADANA: El presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano en los términos de la ley 850 de 2003 y el artículo 66 de la ley 80 de 1993.

DECIMA OCTAVA - DOMICILIO: Para todos los efectos se fija como domicilio contractual el Municipio de Flandes (Tolima).

DECIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente documento se perfecciona con la firma de las partes en la plataforma SECOP II dispuesta por Colombia Compra Eficiente, para el efecto.

Revisó: Carolina Escobar - Asesora Oficina de Contratación